

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con tres minutos del día diecisiete de enero del dos mil veinte.

Por recibido el memorándum referencia DG-IML-023-2020 de esta fecha, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite:

“Información estadística del total de homicidios que el Instituto de Medicina Legal contabilizó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en todo el territorio de El Salvador (sin que sea necesario segmentar por departamento ni municipio), segmentado por mes y por sexo de la víctima”.

“Nota: No se cuenta con los datos estadísticos del mes de diciembre 2019, estos serán remitidos inmediatamente al ser actualizada la base de datos año 2019” (sic).

Considerando:

I. En fecha 06/01/2020, se recibió la solicitud de información número 25-2020, mediante la cual se requirió vía electrónica:

“Se solicita acceso a la información estadística del total de homicidios que el Instituto de Medicina Legal contabilizó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en todo el territorio de El Salvador (sin que sea necesario segmentar por departamento ni municipio), segmentado por mes y por sexo de la víctima” (sic).

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/25/RPrev/34/2020(1) de fecha 07/01/2020, se previno a la peticionaria que debía firmar la solicitud de información, por cuanto es un requisito exigido por el art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2. Es así que, por medio del correo electrónico de esta Unidad, en fecha 07/01/2020, la usuaria respondió:

“Acuso de recibido y subsano la prevención adjuntando mi firma” (sic) y remite una imagen con una firma.

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/25/RAdmisión/43/2020(1), de fecha 08/01/2020, se admitió parcialmente la solicitud de información, en virtud que la información correspondiente a los meses de enero a octubre del 2019, por ser información oficiosa del

Órgano Judicial, se encuentra disponible al público en el Portal de Transparencia de este Órgano de Estado, por lo que se le proporcionó a la ciudadana los enlaces electrónicos donde se encuentra la información.

Se emitió el memorándum referencia UAIP/25/73/2020(1) de fecha 08/01/2020, dirigido al Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, requiriendo la información solicitada por el usuario, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2019.

III. En relación con los datos estadísticos requeridos del mes diciembre del 2019, y lo expuesto por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal, respecto a que “...serán remitidos inmediatamente al ser actualizada la base de datos año 2019” (resaltados omitidos); debe hacerse de conocimiento del usuario, que una vez sea remitida la información a esta Unidad, le serán entregados a la brevedad.

IV. En ese sentido, siendo que el Director Interino del Instituto de Medicina Legal ha remitido el resto de la información requerida, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) *Entréguese* a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de esta ciudad, así como la información anexa al mismo, que consta de un folio útil.

2) *Gírese* memorándum al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, a fin de que una vez cuenten con la información correspondiente al mes de diciembre 2019, sea remitida a esta Unidad, para proceder a su inmediata entrega al usuario.

3) *Notifíquese.*




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.